

# La problemática conjunción deber y felicidad a partir de Kant y Hegel: un análisis comparativo con la “aporía de la aplicación”

*The problematic conjunction duty and happiness from Kant and Hegel: a comparative analysis with the ‘aporia of application’*

MARGARITA CABRERA C.\*

Universidad de Chile. margarita.cabrera@ug.uchile.cl

RECIBIDO EL 15 DE JULIO DE 2021, APROBADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2021

## RESUMEN      ABSTRACT



Este artículo tiene como objetivo principal argumentar a favor de una aporía en la conjunción deber y felicidad, debido a la estructura subyacente en cada uno de estos elementos. Para llevar a cabo dicho objetivo, primero se constatará que no es posible escindir la felicidad de la acción humana, ya que es imprescindible para la agencia moral, al igual que la realización del deber. Después de mostrar que no es posible la separación de ambos planos, se desarrollará en un segundo momento, las dificultades propias que existen entre la felicidad y el deber, dada la estructura categorial que posee cada una de ellas. Siendo así, se exhibirá que la conjunción antes mencionada se enfrenta a dificultades similares a las que propone Wieland en la *Aporía de la aplicación* en el artículo “Aporías de la razón práctica”. Por lo tanto, en la lectura propuesta se muestra, en última instancia, las dificultades propias de la convergencia entre lo universal y lo contingente.

The main objective of this article is to argue in favor of an aporia in the conjunction duty and happiness due to the underlying structure in each of these elements. To carry out this objective, it will first be exposed that it is not possible to separate happiness from human action since, as well as the performance of duty, it is essential for moral agency. After showing that the separation of both planes is not possible; the difficulties that exist between happiness and duty will be developed in a second moment, given the categorical structure that each of them possesses. Being this the case, it will be shown that the aforementioned conjunction faces difficulties similar to those proposed by Wieland in the *aporia of application* in the article “Aporia of practical reason.” Therefore, the proposed reading ultimately shows the difficulties of the convergence between the universal and the contingent.

## PALABRAS CLAVE      KEY WORDS

Deber, felicidad, agencia moral, aporía, ley moral.

Duty, happiness, moral agency, aporia, moral law.

\*  [orcid.org/0000-0002-0261-0166](https://orcid.org/0000-0002-0261-0166)  Google Scholar



## Introducción

En la sección “la concepción moral del mundo” (párr. 600 y ss) de la *Fenomenología del espíritu* (en adelante *PdG*) es posible observar una doble incompatibilidad entre la naturaleza y la autoconsciencia moral. Por un lado, el individuo, en tanto ser natural, ejecuta su agencia moral en el mundo cuya estructura puede coadyuvar o volverse hostil a los fines del agente. Por otro lado, la inadecuación entre naturaleza y autoconsciencia moral se manifiesta de modo interno en el propio sujeto, puesto que sus inclinaciones podrían interferir con la ley moral exige de él.

A partir de lo anterior, en el presente escrito se desarrollará el lugar que Kant le otorga a la felicidad en su filosofía práctica, además de los aspectos insuficientes que Hegel considera en dicha propuesta. A pesar de que en la *PdG* se atacan múltiples aspectos de la moralidad kantiana, en este texto se buscará realzar elementos comunes en ambos autores: como la autonomía de la voluntad y la indeterminación en torno al contenido material de la felicidad. Ahora bien, el objetivo de este texto será argumentar a favor de una aporía subyacente en la conjunción deber y felicidad. Para defender el objetivo mencionado se realizará un análisis comparativo con la denominada ‘aporía de la aplicación’ desarrollada por Wolfgang Wieland en el artículo “Aporías de la razón práctica”, ya que se considera que, a través de los aspectos que son similares, se puede comprender de mejor manera la aporía entre la sensibilidad y el deber.

La estructura del escrito tendrá dos ítems centrales que se dividirán en subtemas: (I) la primera sección contendrá las siguientes partes: (1) se abordará la contradicción que existe, según Hegel, en la relación entre naturaleza y le realización del deber; luego, (2) se expondrá el lugar que se le otorga a la felicidad en la filosofía práctico-kantiana y las acertadas críticas que Hegel formula; además, (3) el modo en que se configura el deber en la filosofía kantiana; (4) la concordancia entre la caracterización de Kant de la felicidad y deber, y la integración que realiza Hegel en la vida ética.

El (II) segundo ítem abordará: (1) la ‘aporía de la aplicación’; después, (2) las infructuosas soluciones que se han intentado dar a dicha aporía; luego (3) los elementos comunes entre la relación felicidad-deber y norma-aplicación en los casos concretos; por último, (4) las conclusiones y la bibliografía.

La división en dos grandes secciones busca mostrar, por un lado, la constatación de que la felicidad no puede ser escindida del deber en el presente, como señala Hegel en la *PdG*; por otro lado, la conjunción deber y felicidad presenta una imposibilidad de garantizar una concordancia plena, dada la heterogeneidad categorial que poseen. Lo anterior ocurre de modo análogo a las dificultades que presenta la ‘aporía de la aplicación’, motivo por el cual se les analizará comparativamente.

## Kant y Hegel

Esta sección abordará el tópico del deber y la felicidad en la filosofía práctica kantiana y aquellos puntos que Hegel considera insuficientes. Además, se tomarán en cuenta los aspectos en que Kant y Hegel coinciden. A partir de los elementos que son comunes se propondrá una aporía entre deber y felicidad que se desarrollará en el segundo ítem del presente escrito.

### 1. El desarrollo de la moralidad en el orden natural

Al comienzo de la “concepción moral del mundo” Hegel sostiene que la naturaleza en general posee una completa autonomía respecto de la autoconsciencia moral. Sin embargo, la naturaleza puede convertirse en un obstáculo para la realización del deber, dado que los efectos de la acción (sea moral o no) ocurren en el mundo empírico. En virtud de lo anterior, Hegel añade la necesidad de que la naturaleza sea vista como un régimen, en donde se lleva a cabo la acción de la autoconsciencia moral, es decir, no existiría una escisión completa entre ambas esferas.

Así, la agencia moral se somete a una legalidad distinta a la de la naturaleza y Kant lo sostiene en diversos pasajes<sup>1</sup> de su obra, por ejemplo, en la *GMS*:

La *voluntad* es un tipo de causalidad de los seres vivos en tanto que son racionales, y **la libertad sería la propiedad de esta causalidad de poder ser eficiente independientemente de causas ajenas que la determinen**, del mismo modo que la *necesidad natural* la propiedad de la causalidad de todos los seres irracionales de ser determinados a la actividad por el influjo de causas ajenas. (*GMS* AA IV 446; Énfasis añadido<sup>2</sup>)

<sup>1</sup> Cf. *KpV* AA V 51-52 aquí Kant distingue la independencia entre la causalidad natural respecto de la causalidad moral.

<sup>2</sup> Los énfasis de aquí en adelante serán marcados en negrita.

Sin embargo, Hegel aborda la relación entre libertad y naturaleza como premisas contradictorias, porque existirían al mismo tiempo una dependencia y una independencia entre ambas esferas<sup>3</sup>. La interpretación en *PdG* se considera inadmisibles, dado que la agencia moral es dependiente de la naturaleza, en la medida en que se constituye como el contexto en donde se desarrolla el cumplimiento del deber (aunque en algunas ocasiones no se pueda llevar a cabo). No obstante, esto no significa que la autoconsciencia pueda ser independiente, porque no está determinada por la naturaleza para actuar acorde a la representación de una ley moral.

Por otro lado, los desajustes, de acuerdo con Hegel, no se dan solo entre el mundo y la autoconsciencia moral, sino también dentro del agente. Esto ocurre porque, los individuos pueden actuar bajo la representación de una ley, pero en algunos casos cumplir con el deber puede ir en contra de su propia felicidad. En el siguiente ítem se desarrollará tal problemática.

## 2. La felicidad en Kant y las objeciones de Hegel

Un rasgo característico de la felicidad, propuesto por Kant, se vincula con el sentimiento particular de placer o displacer del sujeto, es decir es contingente en la medida en que depende del agente y del momento particular en el que se encuentre. En otras palabras, la satisfacción de la sensibilidad depende de aspectos que no pueden ser agrupados bajo una ley universal que sea válida para todos los seres humanos, en palabras del autor:

**Porque aquello en lo cual ha de poner cada uno su felicidad depende de su sentimiento particular de placer y displacer, e incluso en uno y el mismo sujeto, de la diferencia de necesidades según los cambios de tal sentimiento: una**

---

<sup>3</sup> Cf. *PdG* 601

<sup>4</sup> Esto porque se considera la posibilidad de que exista una dependencia en un aspecto e independencia en otro, lo cual no implica necesariamente una contradicción si se distingue de qué modo y en qué planos existen la dependencia e independencia. A modo de analogía, un país puede constituirse como políticamente independiente en relación con sus vecinos cuando elige a sus representantes, pero ser económicamente dependiente de las fluctuaciones del mercado mundial. De la misma manera, la agencia moral es dependiente de la naturaleza en la medida en que se conforma como el contexto donde se desarrolla el cumplimiento del deber (aunque en ciertas circunstancias no se pueda llevar a cabo), empero esto no significa que esa dependencia constituya una contradicción, dado que en otro sentido la agencia moral puede ser independiente, porque no está determinada por la naturaleza para cumplir la ley moral. Por último, la independencia no significa que un plano esté escindido completamente de otro, es decir, independencia no implica separación, de ahí que se concluye que no hay una contradicción.

**ley subjetivamente necesaria (como ley de la naturaleza) es, por consiguiente, objetivamente, un principio práctico bastante contingente que puede y deber ser muy distinto en diferentes sujetos, por lo tanto, no puede nunca dar lugar a una ley porque en el deseo de felicidad no importa la forma de la conformidad a leyes, sino únicamente de la materia, es decir, de si debo esperar deleite y en qué medida en la observancia de la ley. Los principios del amor propio, si bien pueden contener reglas universales de destreza (de encontrar // medios para intenciones), son en este caso meramente principios nunca pueden ser universales, porque el fundamento determinante de la facultad de desear está fundado en el sentimiento de placer y de displeacer, que nunca puede suponerse como orientado universalmente hacia los mismos objetos. (KpV AA V 26/47)**

A partir de esta cita es posible observar que cada ser humano aspira a ser feliz necesariamente, pero el contenido específico de aquello que haga feliz a cada persona es imposible de determinar. Dicho de otro modo, la felicidad posee un aspecto necesario, dado que cada persona busca la satisfacción de sus inclinaciones, pero su contenido no se puede agrupar en una ley que sean válidos todos los entes racionales finitos.

Por otro lado, Kant sostiene que el deber no puede determinarse por factores contingentes, esto se puede ver reflejado con mayor claridad en el siguiente pasaje:

De modo propedéutico, y a título de introducción, yo había definido **la moral como una ciencia que enseña, no cómo hemos de ser felices, sino cómo hemos de llegar a ser dignos de la felicidad. Junto con esto, tampoco he descuidado advertir que no por ello se exige al hombre, cuando se trata del cumplimiento del deber, renunciar a su fin natural, la felicidad, pues no puede hacerlo -como tampoco lo puede hacer en general ningún ser racional finito-, pero si tiene que prescindir por completo de esa consideración cuando entra en juego el precepto del deber. De ningún modo tiene el hombre que convertirla en condición del cumplimiento de la ley \ que la razón le prescribe; es más: en la medida en que le sea posible, procurará ser consciente de que en la determinación del deber no se mezcla inadvertidamente ningún móvil derivado de aquella consideración, cosa que se logrará presentando al deber conectado más bien con los sacrificios**

que cuesta su observancia (la virtud) que son las ventajas que nos comporta, para así representarse el precepto del deber en toda su dignidad, dignidad que exige obediencia incondicional, se basta a sí misma y no necesita de ningún otro influjo. (Ak. VIII 278-279)

En este pasaje Kant sintetiza el rol que posee la felicidad en su sistema, a saber, un anhelo connatural de todo ente racional finito, cuya realización no debe obstaculizar a la ley moral (en caso de que se opongan). De modo que, en los casos en que la felicidad se interponga<sup>5</sup> en la ejecución del deber el agente moral tiene que ponderar aquello que lo constituye como un ser humano: afirmar la libertad<sup>6</sup>.

Asimismo, el sumo bien se alcanza en la medida en que se realice el deber, es decir, la agencia moral se debe hacer *merecedora* de la felicidad a través del cumplimiento de los mandatos morales. Empero, Hegel objeta que la felicidad se desplace indefinidamente de la siguiente manera:

**La consciencia moral no puede renunciar a la dicha y descartar este momento de su fin absoluto.** El fin, enunciado como puro deber, lleva esencialmente en sí el contener esta autoconsciencia *singular*; la *convicción individual* y el saber de ella constituían un momento absoluto de la moralidad. (PdG 603<sup>r</sup>)

Según la lectura hegeliana, la felicidad no se puede desplazar a un futuro ulterior, sino que la autoconsciencia moral busca ser feliz en el presente. Además, existe una consecuencia adicional respecto de la filosofía práctica kantiana, dado que encubre la envidia y la hipocresía bajo una falsa apariencia de moral. El profesor Ormeño lo retrata de la siguiente manera:

<sup>5</sup> Cf. GMS AA IV 454-455. En este pasaje Kant sostiene que hasta el peor malvado desea verse libre de las inclinaciones, ya que así podría darse cuenta de que lo que tiene el más alto valor en el ser humano es pertenecer al mundo del entendimiento, es decir, actuar con independencia de las causas que provienen de la sensibilidad.

<sup>6</sup> Kant señala que: **“Un hombre es tanto más libre cuanto más puede ser coaccionado moralmente (por la simple representación del deber) y menos físicamente.** Así por ejemplo, aquel que posee una resolución suficientemente firme y un alma fuerte como para no renunciar a una diversión que se ha propuesto, por muchos que sean los daños imaginables que pueda atraer sobre sí, pero que, sin embargo, renuncia a su propósito sin vacilar, aunque a disgusto, cuando piensa que con ello descuida obligaciones de su cargo o desatiende a su padre enfermo, **demuestra precisamente su libertad en sumo grado al no oponer resistencia a la voz del deber”** (MS VI 382n).

<sup>7</sup> Se cita la paginación de las *Gesammelte Werke*. Meiner, Hamburg 1968 ss., IX: *Phänomenologie des Geistes*. Edit. por W. Bonsiepen y R. Heede (consignada al margen derecho).

El agente inmoral alcanza su felicidad más frecuentemente que el agente moral, parece ser más bien la queja de un agente que no logra ser feliz y que encubre la envidia que le provoca la felicidad de los otros bajo el manto de la moralidad. (Ormeño 218)

En una línea similar, Allen Wood describe la crítica hegeliana en los siguientes términos:

La crítica de Hegel a la moralidad de kantiana en esta etapa trae en su contra cuatro acusaciones interrelacionadas: (1) Aliena la razón de la inclinación sensible. (2) Debido a que es hostil a los motivos sensibles, **y debido a que la acción requiere motivos tanto sensibles como racionales, la moralidad es, por consiguiente, impotente para lograr el bien que pretende;** por lo tanto, sigue siendo un mero “deber” desprovisto de actualidad (*SP* p. 234; *GCh* 300, 324). (3) **Debido a que carece de inclinación sensible, nunca ama lo bueno y nunca va más allá de las intenciones vacías o la preocupación introvertida con sus propios motivos virtuosos. Por esta razón, la moral también es inherentemente hipócrita o “farisea”<sup>8</sup>** (pharisaical) (*GCh* 332-333). (Wood 149)

En este sentido la propuesta hegeliana, incluso en textos tempranos, apunta a una integración de la sensibilidad a la hora de la ejecución del deber, y no concebir su motivación exclusivamente desde la racionalidad como lo haría Kant.

Por otro lado, en la primera *Crítica* se caracteriza la felicidad como la satisfacción de todas las inclinaciones<sup>9</sup> y, si bien, es un concepto que pertenece a un ente racional, su realización proviene de la satisfacción de la sensibilidad. Pero, como ya ha sido desarrollado previamente, todo individuo podría encontrarse con que sus proyectos personales pueden interponerse con la ejecución del deber. Dado lo anterior, para que tenga sentido llevar a cabo el deber en detrimento de la persecución de la satisfacción de las inclinaciones se exige:

Para enfrentar estos desajustes en la concepción que el agente moral tiene de sí y del mundo se postula otra consciencia,

<sup>8</sup> La traducción es propia.

<sup>9</sup> Cf. *KpV* AA V A806/B834: “La felicidad es la satisfacción de todas nuestras inclinaciones (tanto *extensive*, en lo que se refiere a la multiplicidad de ellas, como *intensive*, en lo que se refiere al grado, como también *protensive* en lo que se refiere a la duración)”.

la de un legislador moral del mundo, que preserva los actos buenos y lleva la cuenta, por así decir, para ver si con ellos el agente se ha hecho digno de la felicidad. (Ormeño 216)

En esta última cita se muestra que la realización del deber no culmina en una ocasión particular, sino que se vuelve necesario postular una armonía, según la cual, el agente moral al ejecutar el deber a lo largo del tiempo se haga *digno de la felicidad*. En efecto, la concepción moral kantiana del mundo bajo la lectura de Hegel, se configura como una tarea que no finaliza, es decir, se establece paradójicamente como una labor que no tiene término.

En síntesis, el desplazamiento que le otorga Kant a la felicidad en una vida futura tiene al menos tres consecuencias adversas: (1) escinde el deber en detrimento de la sensibilidad, sin embargo, no basta con el elemento racional del deber, sino que también se requieren aspectos sensibles, de lo contrario no existirá un 'amor' hacia a lo bueno. (2), el agente moral que aliena el deber y la felicidad es inherentemente hipócrita, ya que advertirá que los agentes inmorales logran ser felices con mayor frecuencia<sup>10</sup>. (3) Se requiere de una garantía que contabilice, tanto los actos buenos como los malos, siendo así, se postula la existencia de Dios para que los agentes que se hagan dignos de la felicidad alcancen el sumo bien. No obstante, cumplir con el deber se vuelve una tarea que no tiene fin, o en palabras de Hegel: "una tarea que no es tarea".

### 3. El deber kantiano

A lo largo de la *GMS* se despliega<sup>11</sup> el concepto de buena voluntad, el cual se puede analizar desde distintas perspectivas: desde su valor infinito (es decir, no es relativo); desde el punto de vista de la acción se rige bajo el imperativo categórico (es incondicionalmente bueno, sin importar

<sup>10</sup> En *PdG* Hegel lo formula de la siguiente manera: "la consciencia inmoral encuentra tal vez su realización efectiva allí donde la consciencia moral sólo encuentra la *ocasión* para actuar, aunque sin que ella le proporcione la fortuna de la ejecución y el goce de la consumación. Más bien encuentra razones para lamentarse de este estado de no adecuación entre ella y la existencia, y de la injusticia que la limita a tener su objeto solamente como *deber puro*, pero negándole el verse realizado y el verse realizada *ella misma*" (*PdG* 602).

<sup>11</sup> Cabe destacar que se concede la lectura de Allison, quien sostiene que el objetivo final de la primera sección de la *GMS* es: "derivar el principio supremo de la moralidad de un análisis de este concepto, sería un error considerar a este último como algo así como un axioma o primer principio en la teoría moral de Kant. Más bien su función es esencialmente expositiva o heurística; la intención es mostrar que este concepto (junto con su principio) está implícito en "el sano entendimiento natural y no necesita tanto ser enseñado cuanto más bien aclarado" (*GMS* IV: 397) (Allison 74).



su circunstancia); además se puede observar desde el sentimiento del respeto<sup>12</sup> (cuyo origen es un concepto de la razón); además: “En un esfuerzo por delinear este modo de voluntad, Kant introduce el concepto de deber que, según nos dice, ‘incluye el de buena voluntad, expuesto, sin embargo a ciertas limitaciones subjetivas y obstáculos’”. (Allison 107)

Las limitaciones y obstáculos a las que apunta Kant son las inclinaciones, que al igual que el deber son fuentes motivacionales por las que se lleva a cabo la acción. No obstante, Kant enfatiza que la felicidad no puede orientar la acción moralmente correcta, dado que el vínculo entre ellos es contingente. Por ende:

El motivo determinante para hacer lo que es moralmente correcto no puede tener una relación puramente contingente con la moralidad. Según Kant, el único candidato que podría cumplir con semejante condición es algún principio no empírico, que tenga su origen en la razón pura. Este principio (vgr. Actuar según el imperativo categórico), a diferencia del de la felicidad, nos permite tener un criterio, que es independiente del agente en cada caso, para determinar si acaso la máxima de nuestra acción es o no moralmente correcta. **Como lo moralmente correcto es definido, precisamente, según este principio imparcial, la relación entre ambos es necesaria.** (Ormeño 219)

A la luz de estas consideraciones Kant en la *Doctrina de la virtud* retrata la relación entre el deber y la ley de la siguiente manera:

**El concepto de deber está inmediatamente relacionado con una ley (aunque yo haga abstracción de todo fin como materia de la misma), como ya muestra el principio formal del deber en el imperativo categórico; <<obra de tal modo que la máxima de tu acción pueda convertirse en ley universal>>. (MS AA VI 389)**

En esta última cita se puede cotejar el estrecho vínculo que posee el deber y el imperativo categórico, el cual se constituye como un criterio que juzga si una máxima es universalizable o no. A partir de dicho criterio emergen las leyes que son mandatos para los entes racionales finitos como, por ejemplo, no hacer promesas falsas, no cometer suicidio, etc.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Cf. GMS IV: 401n.

<sup>13</sup> Cf. GMS 421-22.

A modo de recapitulación, el concepto de deber es un principio objetivo presente en cada ente racional finito, a saber, alude a mandatos que no permiten excepciones en los sujetos. Además, el deber puede encontrarse en oposición a la sensibilidad, la cual no puede ser la fundamentación de la moralidad producto de su origen sensible y, por ende, contingente. En cambio, la motivación para realizar lo moralmente correcto debe ser la acción acorde a un principio de la razón pura, cuyo criterio formal es el imperativo categórico. Por último, la buena voluntad es desarrollada por Kant en la *GMS* a través de diversos puntos de vista y una manera de delinearla es a través del concepto de deber, cuya realización está estrechamente vinculado con el criterio supremo de la moral –como fue señalado en la cita de la *MS-*, y sus mandatos son determinados, es decir, señalan deberes concretos como, por ejemplo, no mentir.

#### 4. La concordancia entre Kant y Hegel

Cabe destacar que como se señaló en la introducción del presente escrito se tendrán en cuenta, no solo las diferencias entre ambos autores, sino también se recogerán los elementos que sean comunes, en efecto, Hegel reconoce como apropiada la autonomía de la voluntad en Kant, lo que es posible observar a continuación:

**La voluntad se determina a sí, todo lo jurídico y todo lo moral descansa sobre la libertad;** en ella cobra el hombre la conciencia absoluta de sí mismo . . . Se impone, pues, aquí el punto de vista de lo absoluto, ya que el hombre encierra en su pecho algo infinito. **Tal es lo que hay de satisfactorio en la filosofía kantiana: el cifrar lo verdadero por lo menos en el ánimo del hombre, por el cual sólo reconozco lo que halla en armonía con mi propia determinación.** (*VGP* III P. 352)

En una línea similar, en *Principios de la filosofía del derecho* Hegel concuerda con Kant en que la realización del deber se realiza en la medida en que existe plena libertad. En palabras del autor:

Debo cumplir con el deber por el deber mismo, y lo que realizo en el deber es mi propia objetividad, en sentido verdadero: cumpliéndolo estoy conmigo mismo y soy libre. **El mérito y la elevación de la filosofía práctica kantiana han consistido en poner de relieve este significado del deber.** (R §133)

En este § Hegel le concede a Kant que el deber se configure de modo abstracto, pero esto como un primer momento, ya que en el §134 y §135 se critica la imposibilidad de responder como los deberes particulares se derivan del imperativo categórico. En otras palabras, no existe una claridad respecto al vínculo entre el imperativo categórico y el contenido de cada deber específico.

Así, Hegel considera la postura kantiana como una propuesta parcial, ya que le faltaría el elemento comunitario que Hegel denomina “vida ética”. Por su parte, Wood propone<sup>14</sup> que la *Möralitat* kantiana (la consciencia espiritual reflexiva o subjetiva un individuo) se integra en un marco común en conjunto con la *Sittlichkeit*, de modo que:

**Para Hegel, lo ético no es la negación o la supresión de la individualidad, sino más bien su relación inmediatamente armoniosa o no alienada con lo universal o social . . . , por lo tanto, la vida ética como la moral, implica la afirmación de la individualidad, aunque de manera distintiva. (Wood 152)**

En consecuencia, Hegel integra la moralidad kantiana en un proyecto en que los deberes pertenecen a un orden social concreto. Así, la autoconsciencia moral se constituye como la base de una individualidad en donde cada sujeto es libre para cumplir con el deber. Pero además, posee una naturaleza ética que incluye valores y normas en que los individuos se identifican a sí mismos, y dichas normas y valores son expresiones de la cultura cada agente ha sido socializado.

## II. La aporía de la aplicación y la aporía entre deber y felicidad

En la segunda sección de este trabajo se reconstruirá el vínculo entre razón práctica y filosofía práctica; posteriormente, se expondrán las razones por las cuales emerge la ‘aporía de la aplicación’; además de las infructuosas soluciones que se le podría dar a tal aporía. Por último, en la parte final de la presente sección se argumentará a favor del objetivo este escrito, a saber, sostener que existe una aporía entre deber y felicidad, mediante un análisis comparativo con la ‘aporía de la aplicación’.

<sup>14</sup> Cf. Wood 1997 §7.1

## 1. El origen de la ‘aporía de la aplicación’<sup>15</sup>

En primer lugar, se considerará la distinción que propone el autor entre razón<sup>16</sup> práctica y filosofía práctica; dado que, aquella consiste en una “facultad que se presenta con la pretensión de ser capaz de posibilitar, fundamentar y justificar el obrar del hombre según el mandato de normas universalmente vinculantes [...] es una razón directiva de la acción” (Wieland 20). En cambio, la filosofía práctica tiene como objeto a la razón práctica y se constituye como la disciplina que reflexiona sobre los principios del obrar. Dicha distinción no es posible reducirla a niveles del lenguaje, ya que sería comprender la relación entre filosofía y razón práctica como se entiende el vínculo entre razón y filosofía teórica. En efecto, la razón práctica no se deja reducir a un mero objeto de la filosofía práctica, porque dicha razón otorga los fundamentos del obrar humano.

Dado lo anterior, la acción humana se puede modificar en la medida en que se estudia a la razón práctica<sup>17</sup>. Por este motivo, Wieland menciona los autores clásicos, ya que ellos “esperaban que la filosofía práctica preste un servicio al mundo del obrar, al investigar sus principios y normas válidas en él” (Wieland 20). Por ejemplo, es reconocido el pasaje en la *Ética Nicomaquea* en la que Aristóteles sostiene que:

puesto que el presente estudio no tiene como fin, como los restantes, la teoría (**pues no investigamos para saber qué es la virtud sino para hacernos buenos**, pues [en otro caso] no tendría nada provechoso), es necesario indagar en lo que concierne a las acciones, cómo se las debe realizar, pues ellas son también las que determinan la cualidad que los hábitos asumen, como hemos dicho. (EN 1103b26-29).

Así, la lectura que plantea Wieland se acerca a una concepción de la razón práctica entendida como un estudio con características distintivas, ya que se relaciona con el obrar, el cual puede eventualmente modificarse en la medida en que se estudia lo considerado virtuoso.

---

<sup>15</sup> El artículo “Las aporías de la razón práctica” contiene tres aporías: ‘la aporía de la aplicación’, ‘aporía de la motivación’ y ‘aporía institucional’. Para efectos de este trabajo no se profundizará en las últimas dos aporías, sino sólo en la primera.

<sup>16</sup> Según Wieland, la razón práctica a partir de sus pretensiones de guiar y determinar el obrar cae en aporías que no puede resolver, sin embargo, dichas aporías le indican los límites de su estructura, exhibiendo sus alcances y efectividad.

<sup>17</sup> Lo que no ocurre en la relación entre razón y filosofía teórica.

En segundo lugar, el autor señala que las aporías en las que se ve envuelta la razón práctica no poseen su contraparte en la razón teórica, dada la estructura particular de cada una de ellas. Esto ocurre porque la razón práctica se vincula con el mundo del obrar, en cambio, la razón teórica con el conocimiento. Por ende, la persona que conoce puede dejar en suspenso sus preguntas<sup>18</sup> y posibles respuestas, en cambio, aquel que obra no puede suspender la acción<sup>19</sup>.

Por otro lado, la razón teórica dirige sus esfuerzos a lo que es válido frente a condiciones y presupuestos, en cambio, “el obrar es enemigo de las condiciones. Pues si bien se puede conocer de modo hipotético, no se puede obrar de modo hipotético” (Wieland 21). En consecuencia, la razón práctica está en constante riesgo al fracaso a diferencia de la razón teórica que se ampara en condiciones determinadas.

En tercer lugar, la razón práctica se constituye por su presencia en el mundo del obrar, mediante normas universalmente válidas, las cuales pretenden subsumir toda acción particular. Wieland agrega que ante la pregunta “¿qué debo hacer?”, se necesita una determinada reglamentación, pero queda pendiente la interrogante de su aplicación en cada caso determinado:

Supuesto el caso de que la teoría de las normas hubiera resuelto ya definitivamente sus tareas, **quedaría todavía abierta la pregunta de cómo podrían aplicarse tales normas a las situaciones particulares, concretas y siempre cambiantes en las que se encuentra el que actúa.** Un sistema de normas tiene poca utilidad mientras no se sepa con seguridad qué norma se debe aplicar y de qué manera debe aplicarse para regular el caso particular en cuestión, aun cuando la obligatoriedad de la norma haya sido ya demostrada de modo convincente. (Wieland 23)

A partir de este pasaje, aparece un primer aspecto de la aporía: un desajuste entre la norma y su aplicación, en otras palabras, existe una discordancia entre lo necesario y lo contingente.

<sup>18</sup> La persona que conoce puede tomar una actitud escéptica o deja sus preguntas pendientes, es decir, es libre de elegir entre conocer o no.

<sup>19</sup> Dado que el obrar no puede situarse al margen de la vida, siendo así en cada momento se debe ejecutar una determinada acción.

Ahora bien, en virtud de la contingencia de los casos particulares aparece un segundo rasgo característico dichos casos: sus infinitas notas constitutivas. Lo anterior tiene como resultado un desajuste entre la norma que posee notas<sup>20</sup> definidas y su posterior aplicación en un contexto siempre distinto y cambiante<sup>21</sup>. Producto de esta discordancia entre ambos planos no existe total certeza de que cada norma se aplique apropiadamente en cada situación. El autor constata la imposibilidad de la legitimación del uso de la norma y los casos de la siguiente manera:

[L]a razón práctica aspirará siempre a justificar las decisiones concretas en el mundo del obrar sobre la base de normas generales. **Pero entonces tendrá que estar siempre consciente de que todos sus intentos de legitimar el obrar concreto por medio de normas universalmente válidas deberán, ya por razones categoriales, permanecer incompletos.** (Wieland 24)

En este pasaje se puede corroborar el cariz inconcluso de la aplicación de las normas, dada la constitución dispar que posee cada esfera.

## 2. Infructuosas soluciones a la 'aporía de la aplicación'<sup>22</sup>

A continuación, se exhibirán algunas de las posibles formas en que se ha buscado solucionar la 'aporía de la aplicación'. En primer lugar, se alude a la posibilidad de conflictos legales (como en el campo de la jurisprudencia), ya que en ellos existen procesos en los que no existe certeza respecto a la norma que compete en los casos determinados. En tales instancias, se usan los razonamientos *per analogiam* o *e contrario* (ambos excluyentes entre sí), no obstante, no existe un criterio para saber cuál se debe ocupar en cada situación. Dicho de otro modo, existen casos anómalos en los que no se sabe que ley se debe aplicar, dada la complejidad de estos casos y se utilizan procedimientos como *per analogiam* o *e contrario* con el objetivo de obtener claridad respecto a la aplicación de la norma. Sin embargo, tales procedimientos no se subsumen a una regla que dicte en qué contexto usarlos.

A raíz de lo anterior, el autor sostiene que la aporía se muestra con mayor fuerza, ya que inevitablemente existirán casos fuera de la norma y muestra de ello son aquellos procedimientos, los cuales carecen de regla de uso.

<sup>20</sup> Dado que su configuración emerge a partir de un proceso de abstracción como, por ejemplo, las normas morales.

<sup>21</sup> A causa de los múltiples factores que pueden verse involucrados.

<sup>22</sup> Cabe destacar que no se aludirán a toda y cada una de las posibles soluciones que señala Wieland, ya que se busca revelar a partir de algunos ejemplos la imposibilidad de resolver la aporía.

Por otro lado, una vía alternativa para solucionar la ‘aporía de la aplicación’ se relaciona con considerar las notas esenciales de los casos particulares. Pero la determinación de las notas esenciales de aquellas que no lo son, conllevaría nuevamente una aporía, ya que se necesitaría una regla auxiliar que delimite qué nota es esencial y cuál no<sup>23</sup>. La imposibilidad de establecer soluciones definitivas indica que la aporía es inextirpable a causa de la naturaleza heterogénea de la norma y los casos respectivamente.

### 3. Elementos comunes entre la felicidad y el deber - la norma y la aplicación

Hasta ahora, en el presente escrito, se ha buscado primero describir cómo fue entendida la felicidad en Kant, las posteriores críticas que señaló agudamente Hegel y comprender cómo éste no rechaza la moralidad kantiana, sino que la integra en un proyecto de mayor amplitud. Por otro lado, se ha buscado exhibir a grandes rasgos las razones por las cuales se produce la ‘aporía de la aplicación’. Lo anterior, tiene por objetivo analizar bajo el lente de dicha aporía la conjunción deber y felicidad, ya que se considera que enfrentan problemas similares, los cuales se procederán analizar.

Primero, tanto para Kant como para Hegel la felicidad es un elemento que debe tener un lugar positivo dentro la agencia moral; por el lado de Kant se desplaza a una vida futura, después de que cada sujeto se haga ‘digno’ de ella, lo que Hegel considera inadmisibile, ya que la autoconsciencia moral aspira a ser feliz en esta vida y no en un futuro indeterminado. De este modo, aparece una primera constatación, a saber, la felicidad y deber no pueden estar disociadas (en el presente), de modo análogo a lo que sucede con la aplicación de la norma. Lo anterior ocurre porque, como se señaló, la razón práctica no puede eludir su obrar, de la misma manera en que el agente no puede evitar la realización de su felicidad, dado que es un confín natural a los entes racionales finitos producto de su sensibilidad.

En segundo lugar, tanto para Hegel como Kant coinciden en concebir la felicidad como un estado que es independiente en cada persona, en esta elucidación es conveniente tomar la reconstrucción que propone Wood:

**Hegel sigue a Kant al negar que la idea de bienestar o felicidad esté lo suficientemente determinada como para permitir que se hagan tales juicios. Incluso los componentes**

<sup>23</sup> Por lo tanto, se desplaza la aporía a otra interrogante que tampoco posee una respuesta enfática y definitiva.

de la felicidad de un individuo son simplemente una pluralidad de impulsos diferentes, que no contienen ningún "criterio" en sí mismos por el cual puedan compararse entre sí... Por lo tanto, **siguiendo a Kant, Hegel sostiene que la felicidad, como la "mayor suma de satisfacción" no es algo que pueda leerse en los propios deseos, sino que es una idea hecha activamente por un individuo con el objetivo de establecer principios y prioridades entre los diferentes deseos.** (Wood 163)

Es manifiesto que para Hegel y Kant la felicidad se establece en cada sujeto de maneras diversas, en la medida en que su constitución no tiene criterios y su pluralidad no es determinable bajo una ley válida para todos los seres humanos. Asimismo, se considera que la satisfacción de inclinaciones se instaura de manera análoga a la particularidad que existe en cada caso concreto en la 'aporía de la aplicación', debido a las infinitas posibilidades en que se puede llegar a entender la felicidad. Por consiguiente, se muestra que la indeterminación de la felicidad y de los casos concretos son distintas formas en que se manifiesta la contingencia.

Ahora bien, el cruce que se ha buscado mostrar en este texto se vincula con exponer lo problemático que resulta tener elementos heterogéneos cuando se quiere lograr una concordancia entre planos distintos, como sucede entre el deber y la felicidad, así como Wieland lo identificó en la 'aporía de la aplicación'. Sin embargo, no es posible eludir dicha problemática, dado que no solo somos agentes morales, sino también sujetos que buscan la satisfacción de inclinaciones. Al igual que no es posible escindir la norma universal y la aplicación sin destruir la razón práctica.

En consecuencia, parece inevitable que existan momentos en que se elegirá la felicidad o la realización del deber<sup>24</sup>, es decir, cada agente moral tendrá que optar en aquellos momentos en que no exista una alineación entre ejecutar el deber u optar por la felicidad. Lo anterior es irremediable dada la naturaleza indeterminada de la felicidad.

Finalmente, se ha buscado a lo largo de este escrito, sostener que existe una aporía entre deber y felicidad, debido a la determinación e indeterminación de cada uno respectivamente. Por un lado, la

---

<sup>24</sup> Por otro lado, en virtud de la aporía entre deber y felicidad queda abierta otra problemática, a saber, las motivaciones que llevarán al individuo a priorizar el deber a pesar de que existan situaciones que la ley moral se enfrente a los proyectos personales del agente. No obstante, en este escrito no se abordará esa línea de investigación.



determinación del deber queda expuesta en su relación con la ley, a saber, a través de los mandatos que recibe como, por ejemplo, desarrollar los propios talentos. Por otro lado, la indeterminación se muestra en la incapacidad de subsumir bajo una ley lo que haría feliz a todos y cada uno de los seres humanos, tal y como lo recoge Wood en relación con como Kant y Hegel entienden el contenido material de la felicidad.

Sin embargo, no se busca señalar que exista una oposición necesaria entre deber y felicidad, sino que no es posible subsumir la satisfacción de las inclinaciones a lo que la ley moral espera de cada agente en cada situación específica a lo largo de su vida.

Una posible objeción que puede existir, dado este punto de vista, es que podrían disciplinarse las inclinaciones como Kant propone<sup>25</sup> para ayudar a disponer el carácter hacia el cumplimiento del deber, ya que a través de una subordinación de la sensibilidad se lograrían alinear las inclinaciones al deber evitando así cualquier conflicto entre el deber y la sensibilidad. Sin embargo, a causa de las infinitas posibilidades por las que un sujeto pueda ser feliz, parece bastante improbable que visitando a los enfermos y a los presos se logren evitar todos y cada uno de los conflictos en aquellas circunstancias en las que las inclinaciones sean una atenuante para afirmar la libertad.

#### 4. Conclusiones

A través del presente escrito se ha buscado abordar la supuesta contradicción entre el deber y la naturaleza entendida como el contexto en donde se desarrolla la agencia moral. Sin embargo, no se considera admisible que a partir de una dependencia y de una independencia en distintos planos desemboque necesariamente en una contradicción.

Respecto de la relación entre naturaleza, pero ahora dentro del agente, se conceden las al menos tres consecuencias de desplazar la felicidad a una vida futura –tal y como lo sostiene Kant–. De modo que, se

<sup>25</sup> Pero aunque no es en sí mismo un deber sufrir (y, por tanto, alegrarse) con otros, sí lo es, sin embargo participar activamente en su destino y, por consiguiente, es un deber indirecto a tal efecto cultivar en nosotros los sentimientos compasivos naturales (estéticos) y utilizarlos como otros tantos medios para la participación que nace de principios morales y del sentimiento correspondiente. -Así pues, es un deber no eludir los lugares donde se encuentran los pobres a quienes falta lo necesario, sino buscarlos; no huir de las salas de los enfermos o de las cárceles para deudores, etc., para evitar esa dolorosa simpatía irreprimible: porque éste es sin duda uno de los impulsos que la naturaleza ha puesto en nosotros para hacer aquello que la representación del deber por sí sola no lograría (MS AA VI 457).

considera pertinente la crítica hegeliana, lo que da como resultado una conjunción inevitable entre deber y felicidad.

Posteriormente se señaló el modo en que se desarrolla la noción de deber en la *GMS* –como un aspecto de la buena voluntad– cuya ejecución se vincula con mandatos determinados, por ejemplo, no mentir, no matar, desarrollar los propios talentos, entre otros.

En el segundo ítem se reconstruyó la ‘aporía de la aplicación’ señalada por Wieland, además de recoger algunas de las posibles soluciones que se le podrían proveer. Sin embargo, lo ineficaz de tales soluciones exhiben de modo más evidente lo inextirpable de la aporía. Posteriormente, se argumentó a favor de una similitud entre la ‘aporía de la aplicación’ y una aporía entre deber y felicidad, tomando como foco central la unión ineludible entre tales planos heterogéneos, los que no son posible escindir, pero que no concorderán necesariamente en todos los casos.

Finalmente, se concluye que existe una aporía entre deber y felicidad, producto de sus aspectos característicos, a saber, lo determinado del deber y lo indeterminado de la felicidad respectivamente, lo cual no indica que existan contradicciones *per se* en ambas esferas, sino que no es posible garantizar su armonía en todos y cada uno de los agentes morales a lo largo de su vida.

La aporía subyacente entre deber y felicidad, al igual que la ‘aporía de la aplicación’, se debe a la naturaleza contingente que existe en la felicidad y el caso particular, ya que en ellos se presenta; por un lado, las infinitas posibilidades en que se puede satisfacer los deseos y; por otro, la imposibilidad de captar todas las notas de los casos concretos. En ambos casos, se vinculan con las dificultades inherentes que existen en la filosofía práctica y su relación con la acción humana en el mundo del obrar.

### Agradecimientos

Agradezco al Profesor Francisco Abalo, quien leyó una versión previa de este manuscrito y con quien discutí algunos aspectos del mismo, lo que me permitió mejorarlo considerablemente. Además, extendiendo mis agradecimientos a Nicolás Alarcón y Javier Fuentes por sus comentarios críticos.

## REFERENCIAS

Allison, Henry. *Kant's theory of freedom*. Cambridge University Press, 1990. Impreso.

Aristóteles. *Ética Nicomaquea*. Trad. Eduardo Sinott. Buenos Aires: Editorial Colihue, 2015. Impreso.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. (PdG) *Fenomenología del Espíritu*. Trad. W. Roces. México D.F: Fondo de Cultura Económica. 1966. Impreso.

(R) *Principios de la filosofía del derecho*. Trad. Juan Luis Vermal. Barcelona: Edhasa. 1987. Impreso.

(VGP III) *Lecciones de filosofía III*. Trad. W. Roces. México D.F: Fondo de Cultura Económica. 1955. Impreso.

Kant, Immanuel. (KpV) *Crítica de la razón práctica*. Trad. Dulce María Granja, México: Fondo de Cultura Económica. 2008. Impreso.

(GMS) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Trad. José Mardomingo. Barcelona: Editorial Ariel. 1999. Impreso.

(MS) *La Metafísica de las Costumbres*. Trad. Adela Cortina. Madrid: Editorial Tecnos., 2005. Impreso.

*Teoría y práctica. En torno al tópico: "Eso vale para la teoría, pero no sirve para la práctica"*. Trad. Roberto Aramayo. Madrid: Alianza Editorial. 2004. Impreso.

Ormeño, Juan. "Dualismo y praxis o ¿Cuál es el problema con la moral kantiana, profesor Hegel?: la crítica a la "concepción moral del mundo" en la *Fenomenología del espíritu*.

Ormeño Juan y Lemm Vanessa (Eds.) *Hegel, pensador de la actualidad, ensayos sobre la Fenomenología del espíritu y otros textos*. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales. 2010. Impreso.

Wieland, Wolfgang. *"La razón y su praxis: cuatro ensayos filosóficos"*. Trad.

Alejandro Vigo, Buenos Aires: Editorial Biblos. 1996. Impreso.

Wood, Allen. "Hegel's Critique of Morality (§§ 129-141)". En *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. Berlín: Akademie Verlag. 1997. Impreso.

**Como citar:**

Margarita Cabrera C. "La problemática conjunción deber y felicidad a partir de Kant y Hegel: un análisis comparativo con la 'aporía de la aplicación'". *Discusiones filosóficas*. Jul. 22 (39), 2021: 55-74. <https://doi.org/10.17151/difil.2021.22.39.4>